



0x de diciembre de 2021

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS  
INAPA

Página 1 de 1

CIRCULAR No. 1 DE REPUESTAS  
COMITÉ DE COMPRAS

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

AMPLIACION ACUEDUCTO MICHES A ZONAS TURISTICAS, MUNICIPIO DE MICHES, PROVINCIA EL  
SEIBO, ZONA VI

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas potables y alcantarillados (INAPA), les informa que, hasta el 02 del mes de diciembre del 2021, recibimos la siguiente pregunta:

1. En la experiencia específica (página 43) no se especifica un plazo de retorno para acreditar la experiencia. Les agradecemos lo puedan aclarar. En cualquier caso, solicitamos consideren extenderlo a los últimos quince (15) años.

Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 3.4. Criterios de Evaluación

- Experiencia de la Empresa  
Experiencia General de la Empresa (CUMPLE/NO CUMPLE)

Dada la importancia y costo de la obra, el Oferente deberá acreditar experiencia previa mínima de trabajo en por lo menos Diez (10) obras en trabajos relacionados con la construcción, especialmente en Instalaciones mecánicas o eléctricas, así como reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, viabilidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares en los últimos diez (10) años.

Experiencia Específica (CUMPLE/NO CUMPLE)

Dada la importancia y costo de la obra el Oferente/Proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras de igual naturaleza a la obra objeto del presente proceso.

El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de por lo menos dos (2) Obra con igual naturaleza a la de la obra objeto del presente proceso.

El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de por lo menos dos (2) Obra de igual o mayor magnitud de presupuesto al de la obra objeto del presente proceso.

**En caso de Obras en ejecución, el proponente deberá acreditar certificación o cubicación que demuestre el alcance ejecutado a la fecha anterior del presente proceso.**

2. En caso de participación en consorcio, nos gustaría saber cuál será el criterio para el cálculo de los índices financieros (página 42).

**Respuesta: En caso de asociación temporal, el puntaje final de los índices señalados precedentemente correspondientes a la asociación será calculado basado en la suma aritmética de los estados financieros de las empresas asociadas o consorciadas.**

3. Se solicita que concedan una prórroga de cuatro (4) semanas a partir de la fecha de entrega prevista para el próximo 28 de diciembre de 2021. Esta prórroga junto con el acceso a la documentación solicitada y las respuestas a las cuestiones planteadas, nos permitirá cumplir adecuadamente con los criterios y requisitos del pliego de condiciones.

**Respuesta: Se mantiene las fechas establecidas en el artículo 2.5 Cronograma de la Licitación**

4. En el apartado 2.9 Especificaciones Técnicas de la Obra a ejecutar Pág. 31, se hace referencia a unos "planos y detalles...", en documentos adjuntos al proceso" pero dicha documentación no está disponible en el portal web. Rogamos que nos faciliten dichos documentos y/o nos indiquen el medio donde se ubicará dicha información.

**Respuesta: ver planos publicados**

5. Se solicita aclaración sobre si se puede adjudicar cada Lote a un Oferente distinto.

**Respuesta: Los oferentes pueden participar en los lotes que así lo considere.**

6. En el apartado 2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B" Pág. 39, se indica:

*"El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional."*

No obstante, en unos párrafos posteriores del mismo punto se indica:

*" Esta contratación se hace exonerada de impuestos en virtud de las disposiciones establecidas en el Artículo 17 de la Ley No.5994, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), la cual establece que: "EL INAPA estará exonerado del pago de todo impuesto, gravamen, tasa o arbitrio que recaiga o pudiera recaer sobre sus operaciones, negocios, explotaciones, obras en general, sobre todos los actos o negocios jurídicos que realice, así como los documentos relativos a los mismos"."*

- a. En virtud de lo cual, se solicita aclaración sobre si los impuestos, derechos de aduanas y gravámenes deben ser tenidos en cuenta por los Oferentes en el Formulario de Oferta Económica.
- b. Dado que ya existen unos porcentajes que corresponden a ciertos impuestos en el Formulario de Oferta Económica, se solicita aclaración sobre si, en concreto, los bienes importados están exonerados del pago de aranceles.

**Respuesta según lo establecido en el pliego de condiciones en el artículo 2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"**

**El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.**

7. Apartado 2.14 Documentación a presentar: A) Documentación legal: Para persona jurídica. Pag. 33, se solicita: " 4- Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos, y agrimensores (CODIA), que demuestre que el representante (ingeniero/arquitecto) está al día en sus obligaciones (Actualizado-Vigente)" Entendemos que los representantes legales de una empresa o consorcio no tienen por qué ser arquitectos o ingenieros si no que pueden ser titulados en otras materias como Economía. Rogamos, por favor, nos confirmen si nuestro parecer es el correcto y por lo tanto si el representante legal del consorcio puede ser titulado en otra materia y no estar registrado en el CODIA.

**Respuesta: Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 2.14**

**Documentación a Presentar**

**A. Documentación legal:**

**Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA), que demuestre que está al día en sus obligaciones. Actualizada y vigente (Ingenieros/Arquitectos) (Subsanable)**

**Para persona Jurídica (Compañías)**

**Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA), que demuestre que el representante (ingeniero/arquitecto) está al día en sus obligaciones. (Actualizado-Vigente) (Subsanable).**

8. Sección III. Apertura y Validación de Oferta. C) Aspectos técnicos: Experiencia del personal clave. Pág 43. El Consorcio oferente dispone de ingenieros y arquitectos de diversas nacionalidades y por lo tanto titulados y colegiados en los Colegios Oficiales, en su mayoría, de sus países de origen, pero que no les impide dirigir y brindan sus servicios en los diferentes proyectos que el Consorcio ejecuta de manera internacional. Solicitamos por ello confirmación de que las colegiaciones internacionales de nuestros ingenieros serían válidas para esta licitación al tratarse de certificaciones homologables a la Certificación CODIA de República Dominicana.

**Respuesta: El personal propuesto debe con la Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA)**

9. En el caso de que licitemos como Oferentes a las licitaciones de: “Ampliación acueducto Miches a zonas turísticas, municipio de Miches, provincia el Seibo, zona VI. INAPA-CCC-LPN-2021-0051” y “Ampliación acueducto múltiple San Jose de Ocoa-Sabana Larga, provincia San Jose de Ocoa, zona IV. INAPA-CCC-LPN-2021-0052”, en esta fase de oferta, ¿se podría contar o repetir personal para ambas licitaciones?

**Respuesta: Debe presentar personal diferente para cada obra, después de presentado un personal este no puede ser modificado.**

10. En el Formulario 044, “Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo” especifica que “El plan de trabajo deberá ser consistente con el Programa de Trabajo en el Formulario TEC-7”. Rogamos que nos faciliten dicho formulario al no encontrarse entre la documentación aportada. En caso de que no aplique la presentación de dicho formulario, rogamos nos lo confirmen.

**Respuesta: ver formulario adjunto**

11. En el apartado 2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B” Pág. 37, se solicita la Garantía de la Seriedad de la Oferta por un valor del 1% del monto total de nuestra oferta económica. En el Pliego de Condiciones no se ha facilitado el modelo de la misma, ni el periodo de validez de la garantía.

Solicitamos por ello que nos:

- Indiquen el periodo de validez de la garantía
- Faciliten el modelo a utilizar para la emisión de la garantía o si por el contrario podemos emitir en base a los modelos genéricos que utilizan las compañías aseguradoras

**Respuesta: Para esta póliza no existe un modelo esta puede ser Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, respecto al plazo tal cual se establece en el pliego de condiciones en su artículo 3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de sesenta (60), días calendario, contados a partir de la fecha del acto de apertura del sobre B (oferta económica). La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del periodo de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.**

12. ¿Una empresa cuyo monto global de las obras ejecutadas, sería considerada apta en cuanto a la experiencia similar?

**Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 3.4. Criterios de Evaluación**

- **Experiencia de la Empresa**
- **Experiencia General de la Empresa (CUMPLE/NO CUMPLE)**

Dada la importancia y costo de la obra, el Oferente deberá acreditar experiencia previa mínima de trabajo en por lo menos Diez (10) obras en trabajos relacionados con la construcción, especialmente en Instalaciones mecánicas o eléctricas, así como reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, viabilidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares en los últimos diez (10) años.

Experiencia Específica (CUMPLE/NO CUMPLE)

Dada la importancia y costo de la obra el Oferente/Proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras de igual naturaleza a la obra objeto del presente proceso.

El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de por lo menos dos (2) Obra con igual naturaleza a la de la obra objeto del presente proceso.

El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de por lo menos dos (2) Obra de igual o mayor magnitud de presupuesto al de la obra objeto del presente proceso.

En caso de Obras en ejecución, el proponente deberá acreditar certificación o cubicación que demuestre el alcance ejecutado a la fecha anterior del presente proceso.

13. En lo referente al criterio de experiencia específica, y en concreto al punto "El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de por lo menos dos (2) Obra de igual o mayor magnitud de presupuesto al de la obra objeto del presente proceso", Solicitamos en favor de la competencia que se acepte acreditación de 2 proyectos que SUMADOS tengan el DOBLE O MÁS del valor del presupuesto de la obra, independientemente del valor INDIVIDUAL de cada uno de ellos.

Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 3.4. Criterios de Evaluación

- o Experiencia de la Empresa

Experiencia General de la Empresa (CUMPLE/NO CUMPLE)

Dada la importancia y costo de la obra, el Oferente deberá acreditar experiencia previa mínima de trabajo en por lo menos Diez (10) obras en trabajos relacionados con la construcción, especialmente en Instalaciones mecánicas o eléctricas, así como reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, viabilidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares en los últimos diez (10) años.

Experiencia Específica (CUMPLE/NO CUMPLE)

Dada la importancia y costo de la obra el Oferente/Proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras de igual naturaleza a la obra objeto del presente proceso.

El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de por lo menos dos (2) Obra con igual naturaleza a la de la obra objeto del presente proceso.

El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de por lo menos dos (2) Obra de igual o mayor magnitud de presupuesto al de la obra objeto del presente proceso.

En caso de Obras en ejecución, el proponente deberá acreditar certificación o cubicación que demuestre el alcance ejecutado a la fecha anterior del presente proceso.

14. En relación al proceso INAPA-CCC-LPN-2021-0051 dice que se debe demostrar experiencia de al menos dos obras de igual o mayor magnitud al presupuesto de la obra, pregunta, aplica para esto la sumatoria de todas las obras de la empresa, ¿aunque sean obras menores?

Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 3.4. Criterios de Evaluación

- o Experiencia de la Empresa

Experiencia General de la Empresa (CUMPLE/NO CUMPLE)

Dada la importancia y costo de la obra, el Oferente deberá acreditar experiencia previa mínima de trabajo en por lo menos Diez (10) obras en trabajos relacionados con la construcción, especialmente en Instalaciones mecánicas o eléctricas, así como reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, viabilidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares en los últimos diez (10) años.

Experiencia Específica (CUMPLE/NO CUMPLE)

Dada la importancia y costo de la obra el Oferente/Proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras de igual naturaleza a la obra objeto del presente proceso.

El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de por lo menos dos (2) Obra con igual naturaleza a la de la obra objeto del presente proceso.

El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de por lo menos dos (2) Obra de igual o mayor magnitud de presupuesto al de la obra objeto del presente proceso.

En caso de Obras en ejecución, el proponente deberá acreditar certificación o cubicación que demuestre el alcance ejecutado a la fecha anterior del presente proceso.

15. Luego de ver la disponibilidad de los fondos, en el desglose no especifica el monto correspondiente a cada lote, hay una distribución monetaria pero la descripción, "Obras Hidráulicas y Sanitarias" esta para los 3 items. ¿Qué monto le corresponde a cada lote?

Respuesta: verificar la Certificación de fondos y los montos cargados en el portal de cada lote.

16. Vista la Ley 340-06, Art. 3, "8) Principio Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva". ¿Podrían las nuevas

empresas o empresas que estuvieron inactivas, participar en asociación o consorcio con otras empresas más sólidas, a pesar de no contar con estados financieros, basado en el principio indicado más arriba?

**Respuesta: Todas las empresas que participen deben de cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones.**

17. En el numeral 1.25 del pliego de condiciones, sobre Garantía Adicional (Garantía de Vicios Ocultos), establece que se deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por un monto equivalente al 10% del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra y que esta garantía deberá ser por periodo de 3 años contados a partir de la Recepción Definitiva; mientras que en el numeral 7.4 del mismo, solo se refiere al 10%, sin plazo específico. Si bien la Ley 340-06 no establece el plazo y el % de la garantía para vicios ocultos, en su Art. 3, numeral 9 indica lo siguiente: "9) Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley". Sugerimos que la Garantía de Vicios Oculto guarde la relación con el 5% de retenido en garantía establecido en el numeral 2.4 de los pliegos y que sea por un periodo de un (1) años (como establecen los documentos estándar de DGCC y el referido modelo de contrato, cito: "... (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, ...", sin menoscabo de lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano. ¿Podrían reconsiderar sus requerimientos a los parámetros sugeridos y establecidos en el Art. 23 de modelo de contrato para este proceso, suponiendo que se mantendría en ese mismo tenor, a pesar de que el modelo de contrato adjunto no se corresponde?

**Repuesta: Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 1.25 Garantía Adicional**

**Al finalizar los trabajos, EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra.**

**Esta garantía deberá ser por un período de tres (3) años contados a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.**

18. En el numeral 1.30 Visita al lugar de las Obras, la visita al lugar de la obra no es mandatorio y deja ver claramente que el oferente podría o no ir en cualquier momento; por tanto, cuando indica que "La asistencia del oferente o su representante

será oficializada mediante firma en la lista correspondiente, en el lugar de la obra”, crea confusión que debe ser aclarada. ¿Nuestra apreciación de que la visita no es obligatoria es correcta? y ¿Qué significa u objetivo tiene la oficialización de la visita?

**Respuesta: No la visita no es obligatoria, pueden presentar oferta.**

19. En el numeral 2.4 Condiciones de Pago, el pliego de condiciones señala que el pago de las cubicaciones será realizado en un periodo no mayor de 30 días luego de que sea certificada por El Supervisor; sin embargo, no da plazo concreto a la supervisión para esa aprobación, dejando indefinido el tiempo transcurrido. La ley 113-07, art. 3 numeral 19- Principio de Celeridad, establece “las actuaciones administrativas se realizarán optimizando el uso del tiempo, resolviendo los procedimientos en plazo razonable”; dado que el supervisor está acompañando al contratista todo el tiempo, 15 días sería un tiempo razonable para validar las partidas cubicadas como realizadas. Según la misma ley administrativa en el art 28 párrafo II y III la inactividad administrativa es contraria al derecho y esta se considera como una aceptación de la petición. ¿Podría el ente licitante definir el plazo de 15 días como un plazo prudente para aprobar la cubicación e incluir esto en el modelo de contrato?

**Respuesta: según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 2.4 Condiciones de Pago, La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será máximo de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este pago se hará posterior al registro del contrato por ante Contraloría General de la República y contra presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial.**

**La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por El Supervisor. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.**

**La Entidad Contratante podrá retener un cinco por ciento (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, el cual le será devuelto a éste último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir y contra entrega de los planos As-Built del proyecto, tanto físico como digital.**

**El Contratista presentará cubicaciones cada treinta (30) días, que deben corresponderse con los Calendarios de Ejecución y la Programación de Tiempos estimados.**

**Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto. La Entidad Contratante retendrá un veinte por ciento (20%) de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.**

**La Entidad Contratante retendrá, además, un cinco por ciento (5%) del costo de la Obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la Obra y un uno por ciento (1%) en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.**

**El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.**

**Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.**

20. En el numeral 2.10 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra. Si bien el pliego establece claramente el tiempo de ejecución del proyecto de 36 meses e indica que el plazo corre a partir del Acta de Inicio de Obra, no queda claro el tiempo máximo entre la firma del contrato y la referida Acta, de modo que permita estimar el tiempo total que el Oferente deberá considerar para garantizar los precios a su propio riesgo. Debido a las condiciones naturales de variación de los precios en el mercado nacional e internacional, pedir a un oferente que garantice los precios por un plazo de ejecución de 36 meses (3 años) más lo que dura el proceso de selección desde la preparación de la oferta hasta el acto de inicio, no es correcto. Entendemos que los precios de la oferta deben ser considerado de referencia al momento de presentación de la oferta y se deberá agregar una fórmula de reajuste al contrato que permita un equilibrio económico del mismo, como estable el Art. 25 del modelo de contrato.

**Según lo establecido en el pliego de condiciones el cual establece 2.10 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra El tiempo de ejecución del proyecto no debe exceder: los treinta y seis (36) meses, contados a partir de Acta de Inicio de Obra. Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados. Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo (establecidos en la oferta ganadora), aprobados por la Entidad Contratante. En caso de excederse en el tiempo preestablecido, ofertado y contratado para la terminación de la obra, se reducirá del pago final pendiente, un 0.05% del costo total de la obra por cada día que pase sin ser completada y recibida de manera satisfactoria por esta entidad contratante. Esta reducción podrá afectar hasta el 25% del monto contratado, sin perjuicio de las causas de fuerza mayor o aquellas indicadas por la normativa aplicable que pudieran dar presunción de no culpabilidad y/o no intencionalidad al adjudicatario principal.**

21. En el numeral 3.4 Criterios de Evaluación, B) Situación Financiera, los índices financieros son más restrictivos que los requerimientos de los pliegos estándar de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), lo que limita la participación de pequeñas y medianas empresas, como se puede observar en el siguiente cuadro: INDICE PLIEGOS ESTANDAR INAPA-CCC-LPN-2021-0051 Solvencia Mayor 1.2 Mayor 1.50 Liquidez corriente Mayor 0.9 Mayor 1.0 Endeudamiento Menor 1.5 Menor 1.40 La ley 340-06 en su Art. 3, Numeral 8) Principio Participación; indica lo siguiente, cito: "El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva". ¿En función de las exigencias de los pliegos estándar y del Principio de participación, indicado precedentemente, Podría ajustar los índices financieros con mira a facilitar la participación del mayor número de oferentes?

**Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 3.4 B. Situación Financiera (CUMPLE/NO CUMPLE)**

**Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.**

**Criterios de evaluación- situación financiera:**

**Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).**

a) **Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL**  
**Límite establecido: Mayor 1.50**

b) **Índice de liquidez corriente = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**  
**Límite establecido: Mayor 1.0**

c) **Índice de endeudamiento = PASIVO TOTAL/ PATRIMONIO NETO**  
**Límite establecido: Menor 1.40**

22. En el numeral 3.4 Criterios de Evaluación, indica lo siguiente: “Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los aspectos Legales, Financieros y Técnicos y la idoneidad del oferente. Las Propuestas serán evaluadas por los criterios únicamente verificados bajo la modalidad “Cumple / No Cumple” y, por otro lado, los aspectos relacionados al Cronograma y la Oferta Técnica del oferente serán evaluados mediante sistema de puntuación”. Analizando lo descrito, entendemos es preciso reestructurar todo el criterio de evaluación, asignando puntuación a los aspectos de la oferta técnica y económica, según proceda. Dicho esto... ¿podrían especificar cuáles serían los intervalos de puntuación que serán aplicados para evaluar dicha oferta técnica y económica?

**Respuesta: Según el pliego de condiciones en su artículo 3.4 Criterios de evaluación, serán evaluados bajo la modalidad CUMPLE/ NO CUMPLE.**

23. Bajo la modalidad de selección por Calidad, con las restricciones de fronteras que establece el 10% inferior y a la oferta de menor precio, pone en riesgo la transparencia del proceso, ya que es posible inducir que la fuga del monto base podría colocar un oferente en el límite inferior, presentando en menor precio sin salir del límite, adjudicándose de línea. Solicitamos reestructurar todo el criterio de evaluación, asignando puntuación a los aspectos de la oferta técnica y económica, según procede.

**Respuesta: según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 3.8 Evaluación Oferta Económica Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas "Sobre B" de los Oferentes que hayan sido habilitados y cumplido con TODOS los criterios señalados en el numeral 3.4 - Criterios de Evaluación en las Propuestas Técnicas.**

**Las documentaciones requeridas en el 2.14, Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B", desde el literal A hasta el literal F de esta Licitación Pública Nacional serán evaluados bajo la Modalidad "CUMPLE/NO CUMPLE.**

**El análisis de los precios unitarios utilizados en el desglose para las diferentes partidas del presupuesto, deben corresponder exactamente con la planilla de cantidades solicitada.**

**Dichos análisis deben cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en los planos y en el listado de partidas. El no cumplimiento de esto es causa de descalificación.**

**Será causa de descalificación la variación del listado oficial de partidas con volumetría entregado.**

○ **Evaluación de la Oferta Económica**

**Las propuestas económicas cuyo valor exceda en un 10% los valores del presupuesto base no serán consideradas y por tanto descalificadas.**

**Las propuestas económicas cuyo valor sea inferior en un 10% del valor del presupuesto base no serán consideradas y por tanto descalificadas.**

**Nota: El presupuesto base, es el presupuesto realizado por la institución con carácter de confidencialidad, el cual no podrá ser revelado absolutamente a nadie, hasta el día de la apertura de oferta técnica sobre A.**

**El notario público actuante dará a conocer la presupuesta base del INAPA previo a la apertura de las ofertas técnica (Sobre A)**

**Luego de haber validado las ofertas técnicas y económicas, se procederá a la Adjudicación del Oferente cuya propuesta cumpla con todos los requisitos y sea calificada, teniendo en cuenta no sólo el precio sino también la calidad y la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación del pliego de condiciones (Art. 26, ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley 449-06)"**

24. En el numeral 3.7- Plazo de Mantenimiento de Oferta, el pliego establece que "Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de sesenta (60), días calendario, contados a partir de la fecha del acto de apertura del sobre B (oferta económica)." De acuerdo con el cronograma del proceso, entre la entrega de la oferta y la firma de contrato se estima un mínimo de 82 días, ya que la oferta no sería válida al momento de la firma, (por vencimiento de la póliza de mantenimiento de la oferta). Favor de reconsiderar este plazo, de modo que cubra hasta la firma del contrato como mínimo.

**Respuesta: Según el pliego de condiciones en su artículo 3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de sesenta (60), días calendario, contados a partir de la fecha del acto de apertura del sobre B (oferta económica).**

**La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.**

25. En la partida 6.7.3 correspondiente a las placas de material polipropileno, que está en la parte III-2 de la lista de cantidades (Módulo de Capacidad 200 lps a construir); la unidad en la que está expresada esta partida es un P.A., no siendo coherente con la cantidad indicada en la misma. ¿Cuál es la unidad para tomar en cuenta para preparar el presupuesto y el análisis de precio unitario de esta partida?

**Respuesta: La unidad de medida para esta partida es pie cuadrado (P2)**

26. De acuerdo con lo expresado en el numeral 2.10 (Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra) del pliego de condiciones, en el último párrafo y citamos textualmente: “En caso de excederse en el tiempo preestablecido, ofertado y contratado para la terminación de la obra, se reducirá del pago final pendiente, un 0.05% del costo total de la obra por cada día que pase sin ser completada y recibida de manera satisfactoria por esta entidad contratante. Esta reducción podrá afectar hasta el 25% del monto contratado, sin perjuicio de las causas de fuerza mayor o aquellas indicadas por la normativa aplicable que pudieran dar presunción de no culpabilidad y/o no intencionalidad al adjudicatario principal”. En el caso que la ejecución del proyecto exceda los tiempos presentados en el cronograma, y que el atraso no sea IMPUTABLE al contratista, ¿en dónde se expresa que los daños ocasionados por este retraso o paralización total o parcial serán resarcidos al contratista y de qué manera lo harán?, para mantener la equidad como expresa la ley 340-06 de compras y contrataciones.

**Respuesta: Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 2.10 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra**

**En caso de excederse en el tiempo preestablecido, ofertado y contratado para la terminación de la obra, se reducirá del pago final pendiente, un 0.05% del costo total de la obra por cada día que pase sin ser completada y recibida de manera satisfactoria por esta entidad contratante. Esta reducción podrá afectar hasta el 25% del monto contratado, sin perjuicio de las causas de fuerza mayor o aquellas indicadas por la normativa aplicable que pudieran dar presunción de no culpabilidad y/o no intencionalidad al adjudicatario principal.**

27. En la partida correspondiente a los Paneles Lamelares en material PVC. (Partidas 3.1.4 Módulo de 100 lps y 7.8.10 Módulo de 200 lps) No se especifica ni en la lista de

cantidades, ni en las especificaciones técnicas, ni en los planos, ¿cuál será el sistema antiflotación que se deberá considerar?

**Respuesta: Si, son de material PVC, por lo tanto, no se necesita sistema anti-flotación. El peso específico del PVC es mayor al peso específico del agua.**

28. En vista de que no está limitada la participación extranjera del personal, en el numeral 2.14 documentos a presentar literal B. Documentación técnica, personal responsable de la obra ¿el número de registro profesional de su país de origen o certificado de colegiatura puede ser equivalente al CODIA?

**Respuesta: El personal propuesto debe presentar la Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA)**

29. Art. 8 Resolución PNP-06-2020, establece que las credenciales deben ser de cumple o no cumple y puntuar las experiencias específicas del oferente, del equipo técnico, a formación académica, aspectos técnicos de la oferta o proyecto, entre otros. En el caso de este proceso no se contempla el criterio de evaluación por puntaje, por ser de dos etapas, debido a la complejidad técnica de la obra que requiere el plan de trabajo, la metodología ejecutiva, el cronograma de obras, el Plan de Seguridad, e Higiene y Manejo Ambiental y El Plan de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, serán evaluados técnicamente, ¿Podrían acoger los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones específicas, con base en la resolución precedentemente indicada?

**Respuesta: Según el pliego de condiciones en su artículo 3.4 Criterios de evaluación, serán evaluados bajo la modalidad CUMPLE/ NO CUMPLE**

30. Según la legislación actual una oferta alternativa, es una propuesta distinta a la definida en el cartel, respetando el núcleo del objeto y la necesidad a satisfacer, que puede ser conveniente y oportuna para la entidad. La oferta alternativa no será sometida al sistema de calificación. Como el proyecto es una obra nueva, se pueden presentar ofertas alternativas que presenten avances tecnológicos, facilidad o conveniencia operativa sin representar mayor costo o mejorándolo, como no está prohibido y es un beneficio para el estado, ¿Podemos presentar oferta bajo esta opción?

**Repuesta: En este proceso no está contemplada la aceptación de Propuestas alternativa.**

31. En el numeral 4.1 se establece que se hará a la oferta más baja, pero a la vez se establece en la evolución económica que serán descalificados los que excedan el 10% o esté por debajo de este, esto deja un margen muy pequeño para competir de no conocer el presupuesto base, siendo este proyecto de tan altos costos y con más de 1000 análisis de costos un 10% se puede diluir fácilmente entre tantas partidas. ¿Se podría reconsiderar este criterio o dar a conocer el precio base?

**Respuesta: según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 3.8 Evaluación Oferta Económica Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas "Sobre B" de los Oferentes que hayan sido habilitados y cumplido con TODOS los criterios señalados en el numeral 3.4 - Criterios de Evaluación en las Propuestas Técnicas.**

**Las documentaciones requeridas en el 2.14, Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B", desde el literal A hasta el literal F de esta Licitación Pública Nacional serán evaluados bajo la Modalidad "CUMPLE/NO CUMPLE.**

**El análisis de los precios unitarios utilizados en el desglose para las diferentes partidas del presupuesto, deben corresponder exactamente con la planilla de cantidades solicitada.**

**Dichos análisis deben cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en los planos y en el listado de partidas. El no cumplimiento de esto es causa de descalificación.**

**Será causa de descalificación la variación del listado oficial de partidas con volumetría entregado.**

- **Evaluación de la Oferta Económica**

**Las propuestas económicas cuyo valor exceda en un 10% los valores del presupuesto base no serán consideradas y por tanto descalificadas.**

**Las propuestas económicas cuyo valor sea inferior en un 10% del valor del presupuesto base no serán consideradas y por tanto descalificadas.**

**Nota: El presupuesto base, es el presupuesto realizado por la institución con carácter de confidencialidad, el cual no podrá ser revelado absolutamente a nadie, hasta el día de la apertura de oferta técnica sobre A.**

**El notario público actuante dará a conocer la presupuesta base del INAPA previo a la apertura de las ofertas técnica (Sobre A)**

**Luego de haber validado las ofertas técnicas y económicas, se procederá a la Adjudicación del Oferente cuya propuesta cumpla con todos los requisitos y sea calificada, teniendo en cuenta no sólo el precio sino también la calidad y la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación del pliego de condiciones (Art. 26, ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley 449-06)"**

32. El pliego establece que Luego de haber validado las ofertas técnicas y económicas, se procederá a la Adjudicación del Oferente cuya propuesta cumpla con todos los requisitos y sea calificada, teniendo en cuenta no sólo el precio sino también la calidad y la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación del pliego de condiciones (Art. 26, ley 340- 06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley 449-06)" ¿Cómo se tendrá en cuenta la calidad e idoneidad del oferente, si solo es a la oferta más baja?

**Respuesta: La adjudicación será a favor de aquel oferente que: 1) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes en la evaluación técnica, 2) Que haya cumplido con todos los requisitos específicos del sobre B y el precio más bajo presentado en su oferta, y 3) que la póliza de garantía de seriedad de**

**la oferta, cumpla con la vigencia indicada y el 1% por ciento del monto ofertado, según los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.**

33. En el numeral 2.14, acápite B. Documentación técnica, numeral 4, cito: "Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos y agrimensores(CODIA), que demuestre que el representante (ingeniero/arquitecto) está al día en sus obligaciones.(Actualizado-Vigente)" Cuando el oferente sea una persona jurídica, el representante no necesariamente sería un ingeniero o arquitecto ya que su función no es técnica sino más bien legal o gerencial, esto viola la libre empresa establecido en la Constitución de la República, ¿Puede ser el representante un profesional de otra área y por tanto, no entregar el requerimiento descrito anteriormente?

**Respuesta: Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 2.14**

**Documentación a Presentar**

**B. Documentación legal:**

**Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA), que demuestre que está al día en sus obligaciones. Actualizada y vigente (Ingenieros/Arquitectos) (Subsanable)**

**Para persona Jurídica (Compañías)**

**Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA), que demuestre que el representante (ingeniero/arquitecto) está al día en sus obligaciones. (Actualizado-Vigente) (Subsanable).**

34. En el artículo 5 del reglamento de la ley 340-06 en el párrafo único que compete a la participación de las PYMES en el 20% de las compras de las entidades, se lee; PARRAFO: Además de la reserva del 20%, se establece la posibilidad de presentar ofertas parciales en el 80% restante, para ampliar sus oportunidades de participación y competencia. ¿Cómo sería el proceso, ya que no se colocaron listas de cantidades separadas por tipo de obras, es decir planta, tanques y líneas, cómo puede una Pyme ofertar a una de las obras involucradas en los diferentes lotes?

**Respuesta: Todas las empresas que participen deben de cumplir con todo lo establecido en el pliego de condiciones.**

35. En los pliegos se define Obras Similares: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, reparación o renovación de Sistema de Acueducto, construcción de depósito reguladores, Sistema de riego, Alcantarillados, Planta de Tratamiento y Planta de Potabilización. Pero no Obra de igual naturaleza, ¿Podrían aclarar a qué se refiere el término?

**Obras Similares: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, reparación o renovación de Sistema de Acueducto, construcción de depósito reguladores, Sistema de riego, Alcantarillados, Planta de Tratamiento y Planta de Potabilización**

36. El hecho de solicitar dos obras de igual naturaleza y monto es una limitante del principio de participación y a la vez un requerimiento excesivo violando la ley 340-06 y la constitución, al ser un acueducto muchas empresas pueden presentar experiencia en este tipo de proyectos, pero muy pocas empresas locales han tenido la

oportunidad de tener contrato de obras por este monto, son muy pocas las obras sanitarias que se han realizado en el país por este monto bajo un solo contrato, siendo en su mayoría realizada por empresas extranjeras. ¿Podrían revisar el requerimiento y reconsiderar su limitante?

**Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 3.4. Criterios de Evaluación**

- **Experiencia de la Empresa**  
**Experiencia General de la Empresa (CUMPLE/NO CUMPLE)**

**Dada la importancia y costo de la obra, el Oferente deberá acreditar experiencia previa mínima de trabajo en por lo menos Diez (10) obras en trabajos relacionados con la construcción, especialmente en Instalaciones mecánicas o eléctricas, así como reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, viabilidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares en los últimos diez (10) años.**

**Experiencia Específica (CUMPLE/NO CUMPLE)**

**Dada la importancia y costo de la obra el Oferente/Proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras de igual naturaleza a la obra objeto del presente proceso.**  
**El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de por lo menos dos (2) Obra con igual naturaleza a la de la obra objeto del presente proceso.**

**El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de por lo menos dos (2) Obra de igual o mayor magnitud de presupuesto al de la obra objeto del presente proceso.**

**En caso de Obras en ejecución, el proponente deberá acreditar certificación o cubicación que demuestre el alcance ejecutado a la fecha anterior del presente proceso.**

37. ¿Se puede participar en más de 1 lote?

**Respuesta: Los oferentes pueden participar en los lotes que así lo considere.**

#### LOTE 1

38. Favor especifica la unidad de medida de las PLACAS DE MATERIAL DE POLIPROPILENO, en las partidas 2.8.3, 6.7.3. Presentas diferentes unidad de medidas en cada partida, en una PA y en otra P2.

**Respuesta: La unidad de medida para esta partida es pie cuadrado (P2.)**

39. Favor confirmar las dimensiones de la banda de goma hidrofílica, partida 6.5 Suministro y colocación de banda de gomas hidrofílica extensible p/construcción, impermeable 5 mm x20 mm.

**Respuesta: si**

40. Favor suministrar la cantidad de M2 de la construcción de muro de terramesh system de la partida II del Depósito Regulador H.A. Superficial de 7,400M3.

**Respuesta: Ver plano No.DR11**

41. Favor suministrar detalles y planos de la cancha de baloncesto a construir: detalles del pavimento, espesor, resistencia del concreto, refuerzo; detalle de la estructura de los soportes para tableros; plano de los baños, gradas, etc., partida 3 Cancha de baloncesto con un pavimento de concreto (32m X 20m) reforzado con fibras de polipropileno y metálica, incluidos dos soportes para tableros en estructura metálica (perfiles HSS 6"x6" de ½"), dos tableros de policarbonato a prueba de rotura marca spalding con sus canastos, También incluido dos baños cada uno con sus equipos y accesorios correspondientes. Una grada con 4 niveles de asientos en estructura metálica con techo y capacidad de 80 espectadores. Cuatro postes metálicos con iluminación en led y sus respectivas instalaciones eléctricas. Incluido un generador eléctrico encapsulado diesel de 6 KW.

**Respuesta: Esta partida no será contemplada en el proyecto.**

42. De la Caseta de Químicos, partida 13 Suministro e instalación de placas y tornillos para sujetar perfil metálico, la unidad de medida es un PA. Favor suministrar de la cantidad y dimensiones de las placas y tornillos a instalar.

**Respuesta: Ver planos publicados**

43. De la Caseta de Químicos, partida 14 Tubería y piezas para conducción solución de sulfato de aluminio ø1 1/2" SCH-40, la unidad de medida es un PA. Favor suministrar detalles de la longitud de la tubería a colocar, y de las piezas.

**Respuesta: Ver planos publicados**

44. De la Caseta de Químicos, partida 15 Desagüe en PVC para Tina de Sulfato. Favor suministrar detalle y especificación de la tubería, longitud, diámetro, tipo, etc.

**Respuesta: Ver planos publicados**

45. En relación al proceso INAPA-CCC-LPN-2021-0051 dice que se debe demostrar experiencia de al menos dos obras de igual o mayor magnitud al presupuesto de la obra, pregunta, aplica para esto la sumatoria de todas las obras de la empresa, aunque sean obras menores?

**Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 3.4. Criterios de**

**Evaluación**

- **Experiencia de la Empresa**  
**Experiencia General de la Empresa (CUMPLE/NO CUMPLE)**

**Dada la importancia y costo de la obra, el Oferente deberá acreditar experiencia previa mínima de trabajo en por lo menos Diez (10) obras en trabajos relacionados con la construcción, especialmente en Instalaciones mecánicas o eléctricas, así como reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, viabilidad, transporte,**

estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares en los últimos diez (10) años.

**Experiencia Específica (CUMPLE/NO CUMPLE)**

**Dada la importancia y costo de la obra el Oferente/Proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras de igual naturaleza a la obra objeto del presente proceso.**

**El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de por lo menos dos (2) Obra con igual naturaleza a la de la obra objeto del presente proceso.**

**El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de por lo menos dos (2) Obra de igual o mayor magnitud de presupuesto al de la obra objeto del presente proceso.**

**En caso de Obras en ejecución, el proponente deberá acreditar certificación o cubicación que demuestre el alcance ejecutado a la fecha anterior del presente proceso.**

46. Sección I Numeral 1.18 - "Prohibición a contratar" En el segundo párrafo del Párrafo II de dicho numeral, se especifica: "En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado." Les solicitamos de la manera más atenta, en caso de consorcios de participación conjunta, confirmar que bastará con el registro provisional del RPE, indicado en el inciso 7) del inciso D) del numeral 2.14 "Documentación a presentar".

**Respuesta: Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 2.14 Documentación a Presentar D) Para los consorcios:**

- 1) **Las empresas o personas físicas que presenten ofertas como un consorcio, serán consideradas a los efectos del presente Pliego de Condiciones, como una sola entidad, por lo que no podrán presentar otras ofertas de manera individual o como integrante de otro conjunto.**
- 2) **Los integrantes del consorcio responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en el conjunto, en los procedimientos de contratación y en su ejecución. Los consorcios duraran como mínimo, el tiempo necesario, para la ejecución del contrato hasta su extinción y liquidación.**  
**En la Oferta se proporcionará, para cada integrante del Consorcio, toda la información requerida en el presente numeral. En adición a lo anterior deberán presentar:**
- 3) **Copia del contrato u original del acta de intención de constitución de consorcio, donde conste, las obligaciones y responsabilidades, y el porcentaje de participación de cada uno de los actuantes y su relación con el órgano licitante, debidamente legalizadas las firmas por un Notario Público (Subsanable).**
- 4) **Original del Poder firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde se designen a un representante del consorcio y se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y/o todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso, y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el periodo de su validez Subsanable).**

- 5) La oferta deberá ser firmada por el representante del consorcio, de manera tal que sea legalmente obligatoria para todos sus integrantes (Subsanable).
- 6) Las empresas que conformen el consorcio participante en esta Licitación Pública Nacional deberán ser empresas dedicadas a la construcción.
- 7) Los consorcios para participar en los procedimientos de contratación pública deberán tener una inscripción provisional del Registro de Proveedor del Estado (RPE), a los fines de que puedan presentar sus ofertas tanto física como electrónica. En caso de resultar adjudicatario deberán solicitar su inscripción definitiva, en el Registro de Proveedores del Estado, y previa a la suscripción del contrato, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

47. Sección I Numeral 1.19 - "Capacidad de contratar" Inciso 5) Les solicitamos de la manera más atenta, conformar que, en el caso de consorcios, bastará con que una sola de las empresas que lo conforma, esté domiciliada en el República Dominicana.

Respuesta: El artículo 37 de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones en su párrafo I establece lo siguiente: PÁRRAFO I. Las personas jurídicas que conformen el consorcio deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

48. Sección I Numeral 1.19 - "Capacidad de contratar" Inciso 5) Se encuentra en proceso, la licitación 0052, correspondiente al acueducto "San José de Ocoa", existen empresas que participarán en esta licitación también, les solicitamos de la manera más atenta, indicar si será permitido incluir dentro de la plantilla de personal propuesta de cada licitación, el mismo personal supeditados a que en caso de que una empresa sea adjudicada con los dos procesos, realice la sustitución pertinente del personal, cumpliendo con las aptitudes y capacidades similares al propuesto en las ofertas.

Respuesta: Debe presentar personal diferente para cada obra, después de presentado un personal este no puede ser modificado.

49. Sección II Numeral 2.5 - "Cronograma de la licitación" Les solicitamos de la manera más atenta, una segunda ronda de preguntas y aclaraciones, en el sentido de poder contar con el tiempo suficiente para realizar la revisión a los planos y especificaciones proporcionados y poder plantear nuevos cuestionamientos derivados de la revisión de la información, más en el sentido, de poder revisar las partidas que manejan con unidad P. A.

Respuesta: Se mantiene las fechas establecidas en el artículo 2.5 Cronograma de la Licitación

50. Sección II Numeral 2.5 - "Cronograma de la licitación" Les solicitamos de la manera más atenta, una ampliación de plazo para la presentación de propuestas, ya que existen consorcios que se encuentran participando en esta licitación además de la del acueducto "San José de Ocoa", y los tiempos de respuesta de algunos proveedores, se han visto mermados derivado de la situación de la pandemia, además de que se

aproximan fechas muy complicadas para lograr obtener cotizaciones de manera asertiva y acorde a las necesidades de los proyectos.

**Respuesta: Se mantiene las fechas establecidas en el artículo 2.5 Cronograma de la Licitación**

51. Sección II Numeral 2.14 - "Documentación a presentar", Apartado A, Documentación Financiera, Les solicitamos de la manera más atenta, confirmar que para consorcios en los que participen empresas extranjeras, será suficiente con que estas presenten sus EEFF en moneda de origen del país al que pertenecen debidamente apostillados.

**Respuesta: Deben ser presentados según lo establecido en el pliego en su artículo 2.14 Documentación financiera:**

**1. Estados Financieros original, de los dos (2) últimos Periodos Fiscales, debidamente firmados por un Contador Público Autorizado miembro activo del Instituto de Contadores públicos Autorizados de la República Dominicana y auditados de acuerdo con la normativa establecida mediante la resolución 04-11-2016. Acta 07-2016-2018 emitida por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) (subsanable)**

**Notas importantes: La omisión de los estados financieros al momento de la presentación de la oferta es Subsancionable. No se considera subsancionables correcciones a los estados entregados.**

**Los oferentes deberán presentar los Estados Financieros de los últimos dos años de ejercicio contable consecutivos. En caso de no tener los estados financieros auditados correspondiente al último periodo, considerando que la Dirección General de Impuestos Internos otorga un plazo de 120 días para la declaración jurada de sociedades luego del cierre del fiscal, los oferentes deberán presentar, al menos, los Estados Financieros auditados de los siguientes periodos de acuerdo con su cierre:**

<u>Corte Ejercicio Fiscal</u>	<u>Periodos EEFF</u>
<u>31 de Marzo 2021</u>	<u>Marzo 2021 y Marzo 2020</u>
<u>30 de junio 2020</u>	<u>Junio 2021 y Junio 2020</u>
<u>30 de septiembre 2020</u>	<u>Septiembre 2020 y Septiembre 2019</u>
<u>31 de diciembre 2020</u>	<u>Diciembre 2020 y Diciembre 2019</u>

52. Sección III Numeral 3.4 - "Criterios de evaluación", Apartado B, "Situación financiera" Les solicitamos de la manera más atenta, para el caso de consorcios, indicar si el análisis de los indicadores, se realizará independiente por cada empresa que conforma al consorcio, o en su defecto, indicar el método a emplear para el desarrollo de los cálculos.

**Respuesta: En caso de asociación temporal, el puntaje final de los índices señalados precedentemente correspondientes a la asociación será calculado basado en la suma aritmética de los estados financieros de las empresas asociadas o consorciadas.**

53. Sección V Numeral 5.1.2 - "Garantía de fiel cumplimiento del contrato" y 5.2.1 "Vigencia del contrato" El periodo de ejecución del contrato, es de 36 (treinta y seis) meses, sin embargo, la garantía de fiel cumplimiento solicitada es de 38 (treinta y ocho) meses, favor de confirmar o en su defecto, indicar las razones por las que se establece una vigencia de 38 meses para el contrato.

**Respuesta: según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 5.2.1 Vigencia del Contrato**

**La vigencia del Contrato será de treinta y ocho (38) meses, contados a partir de Registro del contrato por la Contraloría General de la República, hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.**

54. 2.9 Especificaciones Técnicas de la Obra a ejecutar, Les solicitamos de la manera más atenta, proporcionar los planos en versiones editables para facilitar la revisión y análisis del proyecto.

**Respuesta: Ver planos colocados en el portal solo en formato PDF.**

55. 2.14 Documentación a Presentar B. Documentación técnica, En el apartado 2, establece que para el personal responsable de obra se requieren: "b. Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general (Subsanable). c. Certificado de vigencia de la matrícula profesional (Subsanable)." En caso que el oferente proponga profesionales extranjeros, confirmar que bastará con presentar la documentación que avale el nivel académico equivalente a lo exigido en los puntos b y c.

**Respuesta: El personal propuesto debe presentar la Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA)**

56. 2.14 Documentación a Presentar A. Documentación Legal, El pliego establece: "4. Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA), que demuestre que el representante (ingeniero/arquitecto) está al día en sus obligaciones. " Se solicita de la manera más atenta, ¿aclarar si la certificación CODIA es necesaria para el representante legal de la empresa o para el director de obra? En caso de que la persona sea extranjera, solicitamos de la manera más atenta aceptar el registro pertinente del colegio de ingenieros/arquitectos de su país de origen.

**Respuesta: Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 2.14**

**Documentación a Presentar**

**C. Documentación legal:**

**Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA), que demuestre que está al día en sus obligaciones. Actualizada y vigente (Ingenieros/Arquitectos) (Subsanable)**

**Para persona Jurídica (Compañías)**

**Certificación emitida por el colegio de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA), que demuestre que el representante (ingeniero/arquitecto) está al día en sus obligaciones. (Actualizado-Vigente) (Subsanable).**

57. Gastos Indirectos, Les solicitamos de la manera más atenta, indicar si los porcentajes indicados en el apartado de indirectos deberán permanecer fijos o son porcentajes referenciales máximos.

**Respuesta: Estos valores son FIJOS.**

58. Gastos Indirectos, Les solicitamos de la manera más atenta, indicar si el porcentaje relativo a la partida de la supervisión de obra, será descontada de manera mensual de las cubicaciones certificadas que se presenten.

**Respuesta: Validar con la Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras.**

59. Gastos Indirectos, Les solicitamos de la manera más atenta, indicar si dentro del apartado de indirectos, deberemos de agregar la utilidad y si ésta deberá ser de un porcentaje definido o propuesto por el licitante.

**Respuesta: Validar con la Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras.**

60. Gastos Indirectos, Les solicitamos de la manera más atenta, indicar si el porcentaje relativo a la partida de imprevistos, será descontado de manera mensual de cada una de las cubicaciones certificadas que se presenten, e indicar cómo se procederá si no existen imprevistos en la ejecución de la obra.

**Respuesta: Validar con la Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras.**

61. Gastos Indirectos, Les solicitamos de la manera más atenta y para estar en igualdad de circunstancias contra todos los oferentes, que el INAPA establezca los precios de los tres catálogos para las siguientes partidas:

- \* Completivo transporte de postes
- \* Tramitación de planos eléctricos
- \* Interconexión con EDE

**Respuesta: Estos valores deben ser gestionados y cotizados por cada oferente.**

62. (OBRA DE TOMA RIO JOVERO) Les solicitamos de la manera más atenta, especificar y describir mejor el alcance para la partida 8.1.9.

**Respuesta: considera 4 horas de Retro excavadora 416 o similar**

63. (OBRA DE TOMA RIO JOVERO) Les solicitamos de la manera más atenta, especificar y describir mejor el alcance para la partida 8.2.9. .

**Respuesta: considerar 4 horas de Retro excavadora 416 o similar**

64. (OBRA DE TOMA RIO JOVERO) - LÍNEA DE IMPULSIÓN RIO YEGUADA Les solicitamos de la manera más atenta, especificar y describir mejor el alcance para la partida 9.

**Respuesta Considerar**

- **Uso de Bomba de Achique Ø3" (5,5 HP) (15 horas)**
- **Suministro y colocación de tubería de Ø1/2" PVC (SCH-40) (250 m)**
- **Suministro y colocación de tubería Ø3/4" PVC (SCH-40) (250m)**
- **Mano de obra plomero y ayudante (10 días)**

65. (OBRA DE TOMA RÍO YEGUADA) - OBRA DE TOMA ARROYO SANTIAGO Les solicitamos de la manera más atenta, especificar y describir mejor el alcance para la partida 9.

**Respuesta Considerar**

- **Uso de Bomba de Achique Ø3" (5,5 HP) (15 horas)**
- **Suministro y colocación de tubería de Ø1/2" PVC (SCH-40) (250 m)**
- **Suministro y colocación de tubería Ø3/4" PVC (SCH-40) (250m)**
- **Mano de obra plomero y ayudante (10 días)**
- 

66. (OBRA DE TOMA RÍO YEGUADA) - OBRA DE TOMA ARROYO SANTIAGO Les solicitamos de la manera más atenta, especificar y describir mejor el alcance para la partida 3.1.

**Respuesta: considerar el llenado de los sacos con material del sitio. Dimensiones según lista de partidas**

67. (OBRA DE TOMA RÍO YEGUADA) - OBRA DE TOMA ARROYO SANTIAGO Les solicitamos de la manera más atenta, especificar y describir mejor el alcance para la partida 3.3.

**Respuesta: Considerar el retiro de los sacos que conforman el muro.**

68. (OBRA DE TOMA RÍO YEGUADA) - OBRA DE TOMA ARROYO SANTIAGO Les solicitamos de la manera más atenta, especificar y describir mejor el alcance para la partida 7.2

**Respuesta: La unidad de medida es metro lineal (M)**

69. PLANTA POTABILIZADORA-DEPOSITOS-REDES) - CASA DE OPERADOR (3 HABITACIONES) Les solicitamos de la manera más atenta, especificar y describir mejor el alcance para las partidas 9.12 y 9.13, incluidos tipos de material y diámetros.

**Respuesta: Ver planos colocados en el portal.**

CONSTRUCCIÓN DE MURO TERRAMESJ SYSTEM Les solicitamos de la manera más atenta, especificar y describir mejor el alcance y detalles, así como área de la partida II - Construcción Muro de Terramesh.

**Respuesta: Ver planos depósito regulador.**

70. Dada las consecuencias económicas negativas de la pandemia en el año 2020, ¿se puede presentar adicionalmente el estado financiero auditado interino con corte a junio/septiembre 2021, sobre el cual se calcularían los índices financieros? Esta solicitud se realiza debido a que en el año 2021 se verifican mejoras notables en la actividad económica de las empresas.

**Respuesta: según lo establecido en su artículo 2.14 Estados Financieros original, de los dos (2) últimos Períodos Fiscales, debidamente firmados por un Contador Público Autorizado miembro activo del Instituto de Contadores públicos Autorizados de la República Dominicana y auditados de acuerdo con la normativa establecida mediante la resolución 04-11-2016. Acta 07-2016-2018 emitida por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) (subsancable)**

**Notas importantes: La omisión de los estados financieros al momento de la presentación de la oferta es Subsancable. No se considera subsancables correcciones a los estados entregados.**

**Los oferentes deberán presentar los Estados Financieros de los últimos dos años de ejercicio contable consecutivos. En caso de no tener los estados financieros auditados correspondiente al último período, considerando que la Dirección General de Impuestos Internos otorga un plazo de 120 días para la declaración jurada de sociedades luego del cierre del fiscal, los oferentes deberán presentar, al menos, los Estados Financieros auditados de los siguientes periodos de acuerdo con su cierre:**

<u>Corte Ejercicio Fiscal</u>	<u>Periodos EEFF</u>
<u>31 de Marzo 2021</u>	<u>Marzo 2021 y Marzo 2020</u>
<u>30 de junio 2020</u>	<u>Junio 2021 y Junio 2020</u>
<u>30 de septiembre 2020</u>	<u>Septiembre 2020 y Septiembre 2019</u>
<u>31 de diciembre 2020</u>	<u>Diciembre 2020 y Diciembre 2019</u>

71. Para el caso de Asociaciones Temporales o Consorcios, favor confirmar que la fórmula para calcular los índices de los estados financieros es como sigue:

Índice 1 x % participación 1 + Índice 2 x % participación 2 + ... Índice n x % participación en, donde la Suma de los %participacion debe sumar 100%.

**Respuesta: Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 3.4 B. Situación Financiera (CUMPLE/NO CUMPLE)**

**Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.**

Criterios de evaluación- situación financiera:

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).

a) Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL

Límite establecido: Mayor 1.50

b) Índice de liquidez corriente = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Límite establecido: Mayor 1.0

c) Índice de endeudamiento = PASIVO TOTAL/ PATRIMONIO NETO

Límite establecido: Menor 1.40

74. Para el caso de las obras en ejecución, favor indicar el porcentaje mínimo de nivel de ejecución para poder ser consideradas como válidas en las experiencias.

Según lo establecido en el pliego de condiciones en su artículo 3.4. Criterios de Evaluación

- Experiencia de la Empresa

Experiencia General de la Empresa (CUMPLE/NO CUMPLE)

Dada la importancia y costo de la obra, el Oferente deberá acreditar experiencia previa mínima de trabajo en por lo menos Diez (10) obras en trabajos relacionados con la construcción, especialmente en Instalaciones mecánicas o eléctricas, así como reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, viabilidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares en los últimos diez (10) años.

Experiencia Específica (CUMPLE/NO CUMPLE)

Dada la importancia y costo de la obra el Oferente/Proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras de igual naturaleza a la obra objeto del presente proceso.

El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de por lo menos dos (2) Obra con igual naturaleza a la de la obra objeto del presente proceso.

El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de por lo menos dos (2) Obra de igual o mayor magnitud de presupuesto al de la obra objeto del presente proceso.

En caso de Obras en ejecución, el proponente deberá acreditar certificación o cubicación que demuestre el alcance ejecutado a la fecha anterior del presente proceso.

  
 Sasha María Aquino  
 Enc. División de Licitaciones  
 Depto. de Compras y Contrataciones